



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de Control: Acción Ejecutiva
Radicación N°: 70-001-33-33-003–2013-00085-00
Demandante: Julio Cesar de la Ossa Monterroza.
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo.

Asunto: Aprueba liquidación de costas.

Revisada la liquidación de costas realizada y visible a folio 109, procede el Despacho de conformidad con lo establecido en la regla Nro. 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentran registrados los valores de Agencias en Derecho fijadas en el auto que ordeno seguir delante con la ejecución y el valor de los gastos consignados por la parte demandante, razón por la cual se aprobará de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, teniendo en cuenta que registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez